



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:  
"Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia  
CAAMAÑO, Gerardo Daniel art. 11 R.L.J.N." y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 el titular del Juzgado Federal de Río Gallegos solicita se le conceda licencia a fin de participar en las jornadas "La Tutela Jurídica del Ciudadano en el Inicio del Tercer Milenio", a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

Que, a fs. 16 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, del 3 al 6 de noviembre del corriente año, al doctor Gerardo Daniel Caamaño; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION